

JUICIO DE FALTAS 213/2008

EDICTO

2440.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 213/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de JUICIO de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 213 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante D. Brahim Lasgaa, y parte denunciada D. Rachid Belghazi, asistido de la letrada Dña. Teresa Gomara.

F A L L O

ABSOLVER a D. Rachid Belghazi, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RACHID BELGHAZI Y BRAHIM

LASGAA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de expido la presente en Melilla a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 225/2008

EDICTO

2441.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 225/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 225 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante Dña. Azza Ait Erbaa, y parte denunciada Dña. Khira Obaba.

F A L L O

ABSOLVER a Dña. Khira Obaba, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.